



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 11 ABR 2011

VISTO:

La Resolución CDFI N° 001/11, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar los alcances del título de la carrera “Analista Programador Universitario”.

Que mediante la Resolución del Visto se propone alcances para dicho título teniendo en cuenta los señalamientos realizados por el Ministerio de Educación.

Que es necesario rectificar los actos académico-administrativos contemplados en la Resolución CDFI N° 294/10.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 04 de Marzo ppdo.

POR ELLO:

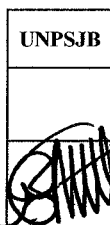
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución “C.S.” N° 091/10 y el Anexo II de la Resolución “C.S.” N° 103/09 y aprobar, en su lugar, los Alcances Profesionales que se detallan en el Anexo que se agrega y forma parte de la presente Resolución.

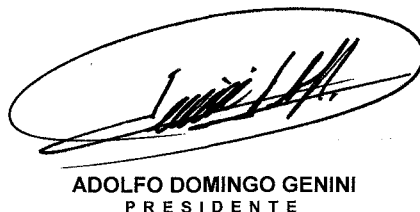
ARTÍCULO 2°.- Elevar las actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación a fin de solicitar la fijación de los alcances correspondientes al título de *Analista Programador Universitario*.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°041/11.....




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

ANEXO

ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIO

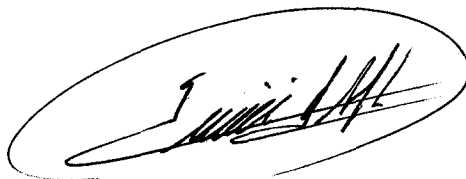
Alcances Profesionales:

Corresponde a Analista Programador Universitario:

- 1.1.1. Colaborar con el Licenciado o Ingeniero de la disciplina en el relevamiento de problemas del mundo real, su análisis y especificación con la finalidad de implementar sistemas informáticos.
- 1.1.2. Participar en la implementación, verificación, mantenimiento y actualización de sistemas informáticos.
- 1.1.3. Colaborar como auxiliar en evaluaciones y estudios de factibilidad de soluciones que requieran del uso de recursos informáticos.
- 1.1.4. Colaborar como auxiliar en auditorías y peritajes informáticos.



NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA



ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE